

**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

<b>Nombre de la Oferta</b>	"Suministro de Billetes de Lotería Tradicional"
<b>Producto</b>	Billetes de Lotería Tradicional
<b>Institución</b>	Lotería Nacional de Beneficencia
<b>Precio Base</b>	USD \$ 600,084.00 + IVA LOTE COMPLETO, FONDOS PROPIOS Precio unitario \$ 0.2844 + IVA billete de lotería tradicional
<b>Cantidad</b>	Dos millones ciento diez mil billetes de lotería tradicional (2,110.000) Ver <b>Anexo No. 1</b>
<b>Términos de Negociación</b>	Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. se abreviará BOLPROS, S.A. DE C.V. e Internacional de Productos, S.A. se abreviará INTERPRODUCTOS, S.A.
<b>Condiciones de Negociación</b>	<p>1. Podrán participar en la negociación aquellas que cumplan según se detalla a continuación:</p> <p>a) Persona Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera o cualquier combinación de ellas legalmente constituida, en forma de Participación Conjunta, en este caso las partes deberán ser solidariamente responsables.</p> <p>b) Aquellos que no estén en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con respecto a los intereses del Contratante.</p> <p>c) Podrán Participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración pública.</p> <p>d) La negociación se realizará por la totalidad del producto requerido.</p>
<b>Fecha máxima Para presentar Consultas</b>	5 días hábiles a partir de la fecha de publicación
<b>Fecha Máxima para presentar muestras, ofertas técnicas o documentación</b>	<p>5 días hábiles después de dar respuesta a consultas. Deberá presentarse un original debidamente foliado y tres copias</p> <p>(Que contengan toda la documentación del original), presentando en un sobre el original y las copias en un sobre cada una.</p> <p>- <u>Oferta Técnica</u></p> <p>Contenido:</p> <p>a) Presentar toda la documentación e información referente a las especificaciones técnicas detalladas en el <b>Anexo No. 1</b></p> <p>b) El oferente deberá presentar lista de nombres, dirección. País, número de teléfono y correo electrónico de los clientes a quienes ha suministrado Billetes de Lotería durante los últimos tres años y autorizará expresamente para que la Lotería Nacional de</p>

	<p>Beneficencia, si lo considera conveniente, se comunice con estos clientes.</p> <p>c) Declaración Jurada de no estar inhabilitado <b>Anexo No. 7.</b></p> <p>d) Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas <b>Anexo No. 3.</b></p> <p>e) En caso de ser oferente que no ha contratado con la LNB deberá presentar original de dos o más referencias de clientes a quienes ha suministrado producto igual o similar al requerido en la presente Oferta de Compra, debiendo detallar el producto suministrado, en los últimos tres (3) años. Según el <b>Anexo No. 4</b></p> <p>f) Si es un oferente que anteriormente ha contratado con la LNB, se revisará el expediente correspondiente del Suministro de Billetes de Lotería Tradicional y su grado de cumplimiento a satisfacción de las condiciones y obligaciones correspondientes a lo contratado, en los últimos 3 años.</p> <p>g) Presentar Carta de Aceptación y Entendimiento, según <b>Anexo No. 5</b></p> <p>h) El ofertante deberá agregar <b>diez (10) muestras</b> de Billetes de Lotería o vigésimos, elaborados y entregados a Instituciones o empresas dedicadas al negocio de lotería, en donde se demuestre la aplicación de los diferentes materiales, medidas de seguridad y diferentes colores o tonalidades, entre otros. Estas muestras son las requeridas para la verificación y realización de las pruebas detalladas en el <b>Anexo No. 2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA</b>, de esta oferta de compra.</p> <p>i) Proporcionar <b>muestras de viñetas</b> con los códigos de barra solicitadas las cuales servirán para realizar la verificación de lectura con el Sistema de la Institución.</p> <p>j) Presentar muestras del <b>Papel couché de 140 gramos</b>, por metro cuadrado, que se utilizará en la elaboración del producto requerido, <b>Ver Anexo No. 2 EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA</b>, de esta oferta de compra.</p> <p>Todos estos documentos deberán ser presentados en idioma castellano. La Lotería Nacional de Beneficencia, someterá a prueba las muestras del producto objeto de esta oferta de compra.</p>
<b>Especificaciones Técnicas</b>	Se presentan detalladas en el <b>Anexo No. 1</b>

**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

<b>Origen</b>	Indiferente
<b>Fecha, volumen, horario y lugar de entrega</b>	<p>Los billetes de lotería, deberán ser entregados, según la siguiente programación: Se realizarán dos entregas.</p> <p><b>a) Primera entrega: se deberá entregar a más tardar el día 19 de Junio de 2017.</b></p> <p><b>b) Segunda entrega se llevará a cabo, sesenta (60) días calendario después de enviada la 2a Orden de producción final con diseños aprobados por el supervisor de la compra.</b></p> <p><b>Lugar de entrega:</b> Los billetes de lotería deberán ser entregadas por el proveedor en la dirección siguiente: Oficinas centrales de la LNB, ubicada en Alameda Roosevelt y 47ª. Avenida Norte No. 110, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, Centroamérica de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.</p> <p>En caso de que existiere algún cambio en el lugar de la entrega del producto, lo notificara el Administrador del Contrato, por escrito al proveedor, donde le indicará el nuevo lugar de recepción.</p> <p>Orden de Producción definitiva será firmada por el Proveedor, Administrador de Contrato y Gerente Comercial.</p> <p><b>a)</b> La LNB proporcionará la Orden Definitiva de Producción al proveedor un día después de la firma del Contrato.</p> <p><b>b)</b> el envío o la entrega podrá ser a través de un medio digital, como correo electrónico.</p>
<b>Documentación requerida para toda entrega</b>	<p>Para cada entrega el proveedor deberá presentar los siguientes documentos (en original):</p> <p>a) Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>b) Nota de envío emitida por el Puesto de Bolsa o proveedor.</p> <p>c) Copia del Contrato de BOLPROS, S.A. DE C.V</p> <p>El Administrador de Contrato deberá remitir copia de las Actas de Recepción y de la recepción final, por las entregas según proceda a la UACI para el respectivo expediente.</p>
<b>Garantías</b>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes garantías :</p> <p>1. Garantía Mantenimiento de oferta (<b>Anexo No 6</b>): del <u>2 % + IVA del valor ofertado</u>.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador, deberá presentar las siguientes garantías:</p>

**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

	<p>2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato(<b>Anexo No 6</b>): del <u>10%+ IVA del valor contratado</u>, su vigencia será el plazo contractual mas treinta (30) días calendario.</p> <p>3. Garantía de buen servicio y calidad de bienes: del <u>10% + IVA del valor contratado</u>, con vigencia por seis (6) meses a partir de la fecha de la última entrega del producto, a favor de la entidad contratante.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondiente a la cuenta a nombre de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p> <p>De no haber reclamos pendientes una vez vencido el plazo de vigencia de la Garantía de Buen Servicio y Calidad de Bienes, será devuelta al suministrarte cuyo trámite de devolución y reintegro deberá de realizarse entre el Vendedor y el Comprador.</p>
<p><b>Penalización económica ejecución coactiva</b> y</p>	<p><b>PENALIZACION POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</b></p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización económica de 0.15 %, sobre el monto entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 15 días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según Contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p>

Penalización que deberá ser calculada por la Institución compradora en conjunto con el Puesto Comprador, y cancelada por el proveedor o Puesto de Bolsa Vendedor directamente a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda o Tesorería Institucional, según sea el caso; dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación del Puesto de Bolsa Comprador, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya se mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio

#### EJECUCION COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS

En caso que los productos o servicios **no sean entregados**, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, el Puesto de Bolsa Comprador deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

	<p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</b></p>	<p>Para el trámite de cobro se deberán presentar los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Original de Orden de Entrega de BOLPROS, S.A. DE C.V</li> <li>b) Original de Nota de Envío de Puesto de Bolsa Vendedor o Proveedor.</li> <li>c) Acta de recepción por cada entrega, firmada por el Encargado del Contrato, encargado de bodega y el Proveedor.</li> </ul> <p>El documento fiscal que emita el Puesto Vendedor para el cobro deberá incluir nombre de servicio, número de contrato, numero de orden de entrega y el precio unitario hasta con seis decimales y el precio total debe consignarse con dos decimales, para lo que se harán aproximaciones hacia arriba siempre que el tercero y cuarto decimal sean igual o mayores que 51 y abajo siempre que éstos sean mayores o iguales que 50 y serán emitidos por el Puesto Vendedor a nombre de <b>INTERPRODUCTOS, S.A.</b> Registro Fiscal: <b>86275-4</b></p> <p>En vista que la institución compradora, ha sido designada por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad al Art. 162 del Código Tributario, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Puesto de Bolsa comprador deberá detallar en facturación el código de cliente para su respectiva emisión de comprobante de retención según ratificación del Ministerio de Hacienda referencia n° 12101-OPJ-050-2008.</p> <p>El <b>pago se realizará a 60 días</b> calendarios posteriores a la entrega del respectivo "quedan" correspondiente a cada entrega, emitidos por Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia, para lo cual el administrador de contrato deberá emitir acta de recepción de haber recibido a satisfacción los bienes.</p>
<p><b>Otras Condiciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. La LNB podrá aumentar o disminuir la cantidad de impresión de Billetes de Lotería tradicional, siempre respetando la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para la presente contratación y según lo establecido en el Reglamento e instructivo de BOLPROS, S.A DE C.V.</li> <li>b) NOTA: El Proveedor deberá comprometerse por escrito que las entregas de los billetes de lotería tradicional, las realizará de acuerdo a los períodos de entrega establecidos en esta oferta de compra y/o en las Ordenes de Producción que reciba, en caso que el oferente no se comprometa a</li> </ul>

**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

	<p>realizar las entregas de acuerdo a lo solicitado por la LNB, su oferta no podrá ser tomada en cuenta para evaluar, por lo que será "NO CUMPLE".</p> <p>c) NOTA: Importante en el caso que por algún motivo fortuito o de fuerza mayor la empresa ganadora se atrase en el envío del producto, poniendo en riesgo el abastecimiento de producto en agencias, la empresa podrá echar mano de envíos aéreo previa autorización de la LNB y su costo correrá por cuenta de la empresa; la no coordinación generará rechazo y no se compensará flete o cualquier gasto relacionado.</p> <p>d) La Lotería Nacional de Beneficencia se reserva el derecho de aumentar o disminuir, según sus necesidades la cantidad de billetes a producir por emisión.</p> <p>Estas cantidades pueden aumentar hasta en un veinte por ciento del valor total del contrato, de acuerdo a las necesidades de la institución, cabe mencionar que el proveedor queda sujeto a mantener el precio original, según la oferta que presente en este proceso de compra y establecido en el contrato de la misma.</p> <p>CLAUSULA DE NO COLUSION</p> <p>Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al Lit. C) del Artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecida en el mecanismo bursátil (Anexo No.8).</p>
<b>Vigencia de la Oferta</b>	60 días calendario a partir de la fecha de publicación
<b>Vigencia del Contrato</b>	31 de diciembre 2017

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTERIA TRADICIONAL 2017**

La Lotería Nacional de Beneficencia, con el objeto de adquirir el Suministro de Billetes de Lotería, para los sorteos: Pozo de la Lotería, Extraordinarios, Especial Billetero y Navideño, somete a consideración de los interesados la presente compra en función de las siguientes condiciones y especificaciones técnicas que debe cumplir el producto de lotería a suministrar.

La cantidad de producto que se necesita sea suministrada es de hasta: **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL BILLETES DE LOTERIA TRADICIONAL (2, 110,000)**, por emisión y en fracciones de veinte vigésimos por billete, desprendibles ya sean en formato vertical u horizontal.

<b>Entrega</b>	<b>TOTAL DE BILLETES DE LOTERIA TRADICIONAL A IMPRIMIR</b>
Primera Entrega	1,055,000.00
Segunda Entrega	1,055,000.00
<b>Total</b>	<b>2,110,000.00</b>

El número de billetes a producirse por emisión es de hasta 50,000 billetes para los sorteos Pozos de la Lotería y Sorteo Navideño a excepción de los sorteos Extraordinarios y Especial del Billetero que corresponde a emisiones de 40,000 billetes.

La numeración de los billetes que sean producidos por cada emisión debe ser del 00000 hasta 49,999 billetes para el **Sorteo Pozo de la Lotería y Navideño** y de hasta 00000 hasta 39,999 billetes para los **Sorteos Extraordinarios y Especial del Billetero**.

La cantidad y numeración de billetes por emisión de cada sorteo podrá estar sujeta a cambio de acuerdo a los intereses y solicitud de la LNB y según la estructura de premios aprobada.



## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Las especificaciones técnicas del producto se dividen en SIETE aspectos, los cuales se detallan a continuación:

<b>A. CALIDAD</b>	<p><b>A1 Materiales.</b> Los materiales o materia prima a utilizar tales como barniz y tintas deberán garantizar la seguridad e invariabilidad en el contenido, evitando cualquier tipo de alteración.</p> <p>El anverso de cada uno de los vigésimos que forman parte del billete estará cubierto en su totalidad con una capa de barniz UV Transparente, de alto brillo de curado por luz UV, con una cobertura mínima de 3.5 gr/mt<sup>2</sup>, aplicado sobre una superficie del anverso del billete, con el propósito de evidenciar fácilmente cualquier intento de alteración del número brindándole a la impresión impermeabilidad al agua.</p>
	<p><b>A.2 Papel</b> Para la producción de los billetes de lotería se requiere el uso de papel couché de 140 gramos por metro cuadrado.</p>
	<p><b>A.3 Prepicado o micro-perforado</b></p> <p>Se requiere de <b>10</b> perforaciones por pulgada entre vigésimo y vigésimo, que garantice un corte fácil.</p>

<b>B. DISEÑO</b>	<b>B.1. Presentación del Billete</b> La presentación de los billetes de lotería puede ser de cinco columnas por cuatro filas de vigésimos, o de cuatro columnas por cinco filas de vigésimos. Con presentación de 20 vigésimos numerados del 01 al 20 por billete.
	<b>B.2. Tamaño del Vigésimo</b> Las medidas del vigésimo deberán ser de 6.35 cm. (2.5" pulgadas) de altura x 10.16 cm. (4.0 pulgadas) de base ó de 6.35 cm. (2.5" pulgadas) de base x 10.16 cm. (4.0 pulgadas) de altura, a solicitud de la Lotería.
	<b>B.3. Diseño del Billete</b> El Proveedor deberá presentar un mínimo de <b>tres alternativas de diseño para la selección de cada sorteo a producir.</b>  Los motivos y características de cada emisión de billetes serán proporcionados por la Lotería; los fondos y tonalidades de cada emisión serán aprobadas por la LNB, asimismo, el diseño final. Las tonalidades o fondos de la impresión del anverso serán totalmente diferentes de las emisiones de los últimos 12 sorteos realizados, para evitar confusión con los diseños y evitar además que perjudique en el pago de premios en los puntos de venta y agentes vendedores.
<b>C. IMPRESION</b>	Toda impresión contenida en los billetes deberá ser de alta resolución y penetración en el papel, con el objetivo de permitir que la vista del contenido y su lectura sean claras y no admita alteraciones.  <b>C.1. Numeración</b> La numeración de los billetes a imprimirse por sorteo deberá ser del 00000 al 49,999 o según lo solicitado en orden de producción.  La numeración de billetes por emisión de cada sorteo podrá estar sujeta a cambio de acuerdo a los intereses de la LNB.

**C.2. Anverso del Vigésimo**

La información mínima que deberá llevar el vigésimo de Lotería es:

- a. Número correlativo del billete y cada dígito llevará en forma vertical el número en letras;
- b. Número de registro;
- c. Número y clase de sorteo;
- d. Fecha del sorteo;
- e. Fecha de caducidad;
- f. Motivo alusivo al sorteo si hubiere;
- g. Logo de la Lotería;
- h. Logo de la marca del sorteo;
- i. Frase: "Primer Premio";
- j. Cantidad en número del primer premio;
- k. Precio del vigésimo;
- l. Frase "Pagadero al Portador";
- m. Número de fracción del vigésimo en esquina superior derecha y esquina inferior izquierda;
- n. Un código de barra EAN UCC 128 digitable, con la información para el control de pago de premios e inventario (o un código que sea compatible con el sistema comercial de la Lotería Nacional de Beneficencia)
- o. En el área o perímetro del número de los billetes, se imprimirán microtextos que a simple vista no pueden detectarse. Serán definidos en la Orden de Producción.
- p. Patrón Benday con Micro texto con la frase "Lotería Nacional"

**C.3. Reverso del Vigésimo**

La información mínima que deberá llevar el reverso del vigésimo es:

- a) Nombre de la Institución;
- b) Combinación de Premios y Tipo de Sorteo;
- c) Emisión, precio por vigésimo, por billete y numeración de la emisión;
- d) Resumen de estructura de premios del sorteo;
- e) Código de Barra EAN 13, digitable,
- f) Código QR informativo, direccionando a la página web para consulta de premios o según lo requiera LNB.
- g) Tinta UV, visible únicamente con luz ultra violeta y con el logotipo de la LNB.
- h) Información sobre el reglamento del juego sorteo que corresponda, visitar [www.lnb.gob.sv](http://www.lnb.gob.sv)

<b>D. MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	<p>Las medidas de seguridad mínimas que el proveedor deberá considerar en la producción del producto son:</p> <p><b>D.1. Número de Registro</b></p> <p>Cada vigésimo del billete llevará un número de registro que estará impreso en la parte inferior del número del billete, en números legibles, dicho número será el mismo para los 20 vigésimos que conforman el billete y será proporcionado por LNB al momento de emitir la Orden de Producción.</p>
	<p><b>D.2. Patrones Benday</b></p> <p>Todo el vigésimo en el área del número llevará un mínimo 10 patrones de Benday, en diferentes formas y visibles, sin que afecten la visibilidad de los números del billete, con el objetivo de evidenciar las alteraciones.</p>
	<p><b>D.3. Uso de Tinta UV</b></p> <p>El anverso de cada vigésimo deberá llevar impreso con tinta UV la lectura de "LOTRA", leída únicamente con luz negra o ultravioleta. Esta lectura estará en diversas posiciones cubriendo en forma total cada vigésimo (vertical, horizontal o diagonal).</p>
	<p><b>D.4. Microtexto</b></p> <p>En el área o periferia del número del billete, se imprimirán microtextos que a simple vista no podrán visualizarse. El microtexto a utilizar será "Lotería Nacional"; o cualquier otra frase que se definirá en la Orden de Producción.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>Es de estricto cumplimiento cumplir con las medidas D1, D2, D3 y D4. En caso de no cumplir con alguna de estas medidas de seguridad la oferta será considerada como "NO CUMPLE".</p>
<b>E. CONTROL</b>	<p>El control de los billetes de lotería deberá hacerse mediante códigos de barra, en este caso se requiere la implementación de cuatro códigos de barra: Uno para inventario y pago de premios; uno para control de ventas; uno en viñetas de paquetes de los billetes y uno para viñetas de las cajas.</p> <p>La impresión de estos códigos estará bien definida y su lectura debe facilitarse con un lector previamente configurado (para la evaluación de la parte técnica, uno de los requisitos que se piden para ser agregados dentro del sobre B es la presentación de cuatro viñetas con los códigos de barras solicitados por la LNB); todos los códigos de barra serán digitables y contendrán la información que la Lotería Nacional de Beneficencia proporcione.</p>

### **E.1. Código de Barra para Pago de Premios e Inventario**

En el anverso de cada vigésimo del billete, deberán llevar un código de barra para Pago de Premios e Inventario y estará ubicado en la parte baja del vigésimo. El proveedor deberá proporcionar un método de validación de una sola lectura, y dependiendo del método de validación que utilice, el proveedor deberá proporcionar a la LNB todo el apoyo técnico y software necesario para su implementación en el sistema comercial de la Institución. El código será un CODE 39 Regular o EAN UCC 128 para Pago de Premios e Inventario (o un código que sea compatible con el Sistema Comercial de la Lotería), estará impreso en alta resolución con caracteres numéricos, digitables en caso de no poder hacer lectura con el lector de códigos de barra; y tendrá las características siguientes:

- ✓ Altura de barra: hasta 12 milímetros
- ✓ Impresión: alta resolución (Inyección con mínimo de 800 puntos)
- ✓ Zona de silencio: de hasta 0.25" pulgadas al inicio y hasta 0.25" pulgadas al final del campo de impresión del código de barra, el campo tendrá color blanco.

Este código de barra contendrá 14 dígitos:

- Tipo de producto: 2 dígitos (TT)
- Clase de Producto: 1 dígito (C)
- No. de Sorteo: 4 dígitos (SSSS)
- No. de billete: 5 dígitos (BBBBB)
- No. de vigésimos: 2 dígitos (V V)

**Total 14 dígitos**

La LNB podrá requerir la adición de algún dígito de identificación dependiendo del método de validación que el proveedor ofrezca.

Para uso interno de producción del proveedor, en la estructura de este código de barra, podrá utilizar dígitos del lado derecho, en caso de no utilizar la cantidad total de dígitos, el Proveedor los completará anteponiendo ceros; asimismo si no los requiere para llenar el espacio

### **E.2 Códigos de Barra para Ventas**

En el reverso de cada vigésimo se imprimirá un código de barra **EAN 13**, fijo, digitable, para ventas. El lugar y contenido de la información de este código se dará en la Orden de Producción y tendrá las características siguientes:

- ✓ Altura de barra: hasta 12 milímetros
- ✓ Impresión: alta resolución (Inyección con un mínimo de 800 puntos)
- ✓ Zona de silencio: hasta 0.25" pulgadas al inicio y hasta 0.25" pulgadas al final del campo de impresión del código de barra, el campo tendrá color blanco.

### E.3 Códigos de Barra en viñetas de paquetes de billetes

Cada paquete de billetes llevará una viñeta con información escrita referente a su contenido:

- Lotería Nacional de Beneficencia
- Nombre y número de código de Agencia
- Tipo de producto
- Clase de producto
- N° de Sorteo
- Fecha de Sorteo
- N° de Paquete
- Cantidad de billetes
- N° de caja

Esta viñeta traerá impreso un Código de Barra CODE 39 ó EAN UCC 128, con caracteres digitables en caso de no poder hacer lectura con el lector de código de barra **será adherida una viñeta en la parte central del paquete de billetes.** Y la información que deberá contener el código de barra será:

- Tipo de Producto: 2 dígitos (TT)
- Clase de Producto: 1 dígito (C)
- No. de Sorteo: 4 dígitos (SSSS)
- No. de Paquete: 4 dígitos (PPPP)
- No. de Caja: 3 dígitos (CCC)

**Total: 14 dígitos**

La dimensión o tamaño de este código de barra deberá ser:

- Altura de barra: hasta 12 milímetros
- Impresión: alta resolución (Inyección con mínimo de 800 puntos)
- Zona de silencio: hasta 0.25" pulgadas al inicio y hasta 0.25" pulgadas al final del campo de impresión del código de barra, el campo tendrá color blanco.

#### **E.4 Códigos de Barra Expuestos en Viñetas de Cajas de Billetes**

Cada caja de billetes deberá llevar una viñeta con información escrita referente a su contenido:

- Lotería Nacional de Beneficencia
- Nombre y número de Código de la Agencia
- Tipo de Producto
- Clase de Producto
- No. de Sorteo
- No. de caja
- Total de paquetes
- Total de billetes

Esta viñeta deberá traer impreso un Código de Barra CODE 39 ó EAN UCC 128, con caracteres digitables en caso de no poder hacer lectura con el lector de código de barra, **será adherida en una de las caras de la caja**. La información para el código de barra será la siguiente:

- ✓ Tipo de Producto: 2 dígitos (TT)
  - ✓ Clase de Producto: 1 dígito (C)
  - ✓ No. de Sorteo: 4 dígitos (SSSS)
  - ✓ No. de Caja: 3 dígitos (CCC)
  - ✓ Total Paquetes: 3 dígitos (PPP)
- Total 13 dígitos**

La dimensión o tamaño de este código de barra deberá ser:

- Altura de barra: hasta 12 milímetros
- Impresión: alta resolución (Inyección con mínimo de 800 puntos)
- Zona de silencio: hasta 0.25" pulgadas al inicio y hasta 0.25" pulgadas al final del campo de impresión del código de barra, el campo tendrá color blanco.
- Para estandarizar la cantidad de dígitos establecida en los códigos de barra, si el dato no cumple con la cantidad de dígitos establecida se le antepondrán ceros para completar la cantidad de dígitos del dato. Ej. Sorteo Especial del Billetero No. 23, para complementar los cuatro dígitos se le antepondrán ceros y quedara así: Sorteo Especial del Billetero N° 0023.

Cualquier ajuste requerido por la LNB, se especificará en la Orden de Producción.

\*Para todos los Códigos de barra a imprimir se puede utilizar cualquiera de los antes solicitados o de utilizar uno diferente se deben de hacer las diferentes pruebas, para ver si es compatible con el Sistema Comercial.

<p><b>F. <u>EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE BILLETES</u></b></p>	<p><b>F.1 Forma de Empaquetado</b></p> <p>Los billetes de lotería deberán ser colocados en paquetes de diez; paquetes que serán sellados en bolsas plásticas de polietileno resistentes, adhiriéndoles una viñeta que contendrá la información escrita y en código de barra siguiente: a) No. Código de Agencia; b) Clase de Producto; c) No. de Sorteo; d) No. de Paquete; e) No. de Caja; y f) Código de Barra EAN UCC 128.</p> <p>Es importante mencionar que para el embalaje de las cajas el peso de las mismas no debe exceder las 50 libras o más de 50 paquetes por caja, debido a lo normado en la ley de prevención de riesgos de El Salvador.</p>												
	<p><b>F.2 Asignación y distribución de los Billetes de Lotería a las Agencias</b></p> <p>La Asignación de los billetes de lotería para que cada agencia comercialice se realizará para cada sorteo, y su asignación se hará de conformidad a las instrucciones que se detallen en la Orden de Producción.</p>												
<p><b>G. ENTREGA DE MUESTRAS</b></p>	<p><b>F.3 Archivos de Inventario</b></p> <p>Se deberá entregar a la LNB por cada emisión de billetes de lotería, un archivo de inventario impreso y en medio magnético (CD), en formato estándar de hoja electrónica con la información siguiente: código de agencia, tipo de producto, número de sorteo, número de billete, número de paquete y número de caja.</p> <p>Formato de base de datos que se requiere del Proveedor de Productos: La cantidad de dígitos por dato se mantendrá, en los casos que la información no contenga la cantidad de dígitos requeridos, se completará anteponiendo ceros a la izquierda.</p> <table border="1" data-bbox="649 1354 1312 1480"> <thead> <tr> <th>CODIGO DE AGENCIA</th> <th>TIPO DE PRODUCTO</th> <th>NUMERO DE SORTEO</th> <th>NUMERO DE BILLETE</th> <th>NUMERO DE PAQUETE</th> <th>NUMERO DE CAJA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 DIGITOS</td> <td>2 DIGITOS</td> <td>4 DIGITOS</td> <td>5 DIGITOS</td> <td>4 DIGITOS</td> <td>3 DIGITOS</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO DE AGENCIA	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE SORTEO	NUMERO DE BILLETE	NUMERO DE PAQUETE	NUMERO DE CAJA	2 DIGITOS	2 DIGITOS	4 DIGITOS	5 DIGITOS	4 DIGITOS	3 DIGITOS
	CODIGO DE AGENCIA	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE SORTEO	NUMERO DE BILLETE	NUMERO DE PAQUETE	NUMERO DE CAJA							
2 DIGITOS	2 DIGITOS	4 DIGITOS	5 DIGITOS	4 DIGITOS	3 DIGITOS								
	<p>El Proveedor por cada emisión de billetes a producir del diseño final deberá entregar a la Lotería Nacional de Beneficencia, la cantidad de <b>diez (10) billetes de muestra</b> y en el campo donde está impreso el número de billete, los números serán sustituidos por la letra "X".</p>												



**EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

OFERTA DE COMPRA No.....

La Evaluación de la Oferta Técnica para el SUMINISTRO DE BILLETES DE LOTERIA TRADICIONAL, comprende el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la presente Oferta de Compra No. ....; y para poner en práctica los criterios de evaluación, el oferente deberá presentar muestras de papel, billetes de lotería o vigésimos, con la finalidad de verificar por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente cuenta con la capacidad para producir el producto solicitado.

<b>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICOS</b>	<b>PUNTOS</b>
1. PRUEBA DE CALIDAD	15
2. DISEÑO	15
3. IMPRESIÓN	25
4. MEDIDAS DE SEGURIDAD	25
5. MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES	10
6. REFERENCIAS Y EXPERIENCIA	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**1. PRUEBA DE CALIDAD (15 PUNTOS)**

Para obtener los 15 puntos el ofertante debe cumplir con lo siguiente: Presentar muestras del papel que utilizará para la elaboración de Billetes o vigésimos de Lotería, y se evaluará lo siguiente:

<b>DETALLE</b>	<b>PUNTOS</b>
La muestra de papel presentada es Couché de 130 gramos por metro cuadrado.	15
La muestra de papel presentada no es la solicitada.	0

**2. DISEÑO (15 PUNTOS)**

El oferente deberá demostrar la aplicación de la técnica de cuatricromía, técnica de impresión, que permite reproducir con extrema fidelidad cualquier color o tonalidad a través de 4 colores transparentes, independientes y superpuestos: amarillo, magenta (rojo), cyan (azul) y negro.

El oferente deberá presentar muestras de billetes o vigésimos en los cuales demuestre la aplicación de la técnica cuatricromía.

DETALLE	PUNTOS
La muestra presentada cumple con lo solicitado	15
No Presenta muestras o las presentadas no cumplen con lo solicitado.	0

### 3. IMPRESIÓN (25 PUNTOS)

El oferente deberá presentar muestras de billetes o vigésimos de lotería, para evaluar la impresión, diseño, medidas de seguridad, barniz al anverso, materiales y calidad, que se evaluará a través de las pruebas siguientes:

- i. **Prueba de Consistencia:** Consiste en someter la muestra presentada a una solución de agua con jabón por tres minutos y verificar que la impresión se mantiene intacta.

DETALLE	PUNTOS
La impresión de la muestra presentada se mantiene intacta	15
La impresión de la muestra presentada no se mantiene intacta.	0

- ii. **Prueba Técnica Mecánica:** Consiste en colocar cinta adhesiva sobre la superficie de las impresiones variables de la muestra: número del billete, número de registro y códigos de barras, luego retirarla y observar si al desprender la cinta adhesiva la impresión de tintas no se adhiera a ésta.

DETALLE	PUNTOS
La impresión de tintas de la muestra no se adhiere a la cinta adhesiva.	10
La impresión de tintas de la muestra se adhiere a la cinta adhesiva.	0

### 4. MEDIDAS DE SEGURIDAD (25 PUNTOS)

Para obtener los 25 puntos el ofertante deberá presentar muestras de billetes o vigésimos en las cuales se aplican las medidas de Seguridad solicitadas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS de esta Oferta de Compra No. ..., y son las detalladas en el literal D Medidas de Seguridad: D.1 Número de Registro, D.2 Patrones Benday, D.3 Uso de Tinta UV y D.4 Micro texto.

**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

Podrá presentar las diferentes medidas de seguridad plasmadas en papel solicitado.

DETALLE	PUNTOS
Presenta la muestra el 100 % de las medidas de seguridad solicitadas	25
No presenta la muestra el 100 % de las medidas de seguridad solicitadas	0

**5. MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES (10 PUNTOS)**

El oferente para obtener los 10 puntos deberá presentar cinco (5) o más medidas de seguridad adicionales a las requeridas en esta Oferta de Compra.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES	PUNTOS
El oferente presenta 5 o más medidas de seguridad adicionales para el Billete.	10
El oferente presenta 3 a 4 medidas de seguridad adicionales para el Billete.	5
El oferente presenta una o dos medidas de seguridad adicionales para el Billete.	2
El oferente no presenta medidas de seguridad adicionales para el Billete.	0

**6. REFERENCIAS Y EXPERIENCIA (10 PUNTOS)**

El ofertante deberá presentar Referencias de clientes a quiénes haya suministrado producto igual o similar al requerido en esta oferta de compra, las que serán evaluadas en atención a las siguientes situaciones. (Según de Referencia presentada en el Anexo N° 4 de esta oferta de compra).

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Presenta dos (2) o más referencias escritas de clientes	10
Presenta una (1) referencia escrita de clientes	5
No presenta referencias de clientes	0

EL OFERTANTE QUE NO ALCANCE COMO **MÍNIMO 85 PUNTOS** EN EVALUACION TECNICA, SERÁ DECLARADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS COMO **"NO CUMPLE"**

**ANEXO No. 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ACTA NOTARIAL)**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí \_\_\_\_\_, notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (ocupación) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ (letra) \_\_\_\_\_, y quien firma \_\_\_\_\_, actuando en su carácter personal ( o como Representante Legal de la Sociedad) \_\_\_\_\_ con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ (letra) \_\_\_\_\_. **Y BAJO JURAMENTO DECLARA:** l) Que cumplirá todas y cada una de las condiciones generales, tiempos de entrega y especificaciones del suministro detalladas en el documento, de la Oferta de Compra No. \_\_\_\_\_, denominada "\_\_\_\_\_". Y yo el suscrito notario hago constar: que la personería con que actúa el señor(a) es legítima y suficiente por haber tenido a la vista a) \_\_\_\_\_ (Testimonio de Escritura Pública) \_\_\_\_\_; b) \_\_\_\_\_ (poder, credencia, y otros) \_\_\_\_\_. Que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta Acta Notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento el cual consta de \_\_\_\_\_ (número) \_\_\_\_\_ hoja(s) y leído que les fue por mí íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.

**DOY FE.-**

\_\_\_\_\_  
Firma de la personal natural  
o Representante Legal de la persona Jurídica

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de notario



**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

**ANEXO No. 4**

**FORMATO DE REFERENCIA ESCRITA**

**Oferta de Compra No.\_\_\_\_/2017 denominada “ \_\_\_\_\_**

**SEÑORES  
LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA  
DE EL SALVADOR  
PRESENTE.-**

Por este medio hago constar que la Empresa y/o (en caso de ser persona natural) \_\_\_\_\_, nos suministró productos de \_\_\_\_\_. Los cuales se recibieron a satisfacción, cumpliendo todas y cada una de las obligaciones y condiciones que nacieron de la respectiva contratación. Y para presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, extiendo, firmo y sello la presente referencia, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Nombre, firma

Sello

Cargo, Teléfono y Correo Electrónico

Notas:

- Este formato podrá ser ampliado con los requerimientos que se consideren necesarios.
- Nos reservamos el derecho de verificar durante el proceso de evaluación de ofertas que la información proporcionada es verídica. En caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa ofertante lo dispuesto La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o Proveedor que incurra en alguna de las conductas siguientes: I. Inhabilitación por un año: a) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal; b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia.
- Presentarla en original y en papel membretado.

**FORMATO DE CARTA DE ACEPTACION Y ENTENDIMIENTO DE LOS ESPECIFICACIONES  
TECNICAS**

*Oferta de Compra No.* \_\_\_\_\_

**SEÑORES**  
**LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente, y en razón de estar presentando oferta para participar en la presente Oferta de Compra No. ...., **MANIFIESTO/MANIFESTAMOS:**

- I. Que conocemos y entendemos todos los términos, especificaciones, condiciones y requisitos exigidos.
  - II. Que aceptamos todos los términos, especificaciones y condiciones planteados en la presente Oferta de Compra No.----;
- Que entendemos la situación de variabilidad de mercado que rodea la comercialización de billetes de lotería, en ese sentido estamos sabedores que pueden existir modificaciones a las estructuras de juego que pueden modificar: La cantidad de billetes a suministrar, sea aumentando o disminuyendo la cantidad de billetes por emisión. Estas modificaciones quedarán a lo dispuesto en La institución contratante, la cual podrá modificar los contratos en ejecución regidos por lo anteriormente señalado, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial. Para efectos de la aplicación de lo anterior, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución. Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente. En los contratos de obras públicas, bienes o servicios preventivos y/o para atender las necesidades en Estados de Emergencia no se establecerá límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrán modificarse en un porcentaje mayor al que se establece en los incisos precedentes, todo en atención a las modificaciones que se requieran para atender las necesidades generadas por el Estado de Emergencia o las que a razón de ellas se continúen generando. La excepción anterior al límite del porcentaje de modificación también se aplicará para los contratos de ejecución de obra cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución realizar una nueva contratación. El titular podrá autorizar dicha modificación, justificándola financieramente y emitiendo la correspondiente



**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

resolución razonada, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

- III. Que dentro de las especificaciones técnicas, los aspectos de Diseño e Impresión presentan variables constantes en atención al arte y diseño de los billetes según las tendencias que se imprimen en razón de cada tipo de sorteo y/o temática que la LNB elija, aceptando en consecuencia que dichos cambios no generarán aumento alguno en los costos del producto que ahora se oferta;
  
- IV. Que nos comprometemos a cumplir con las fechas de entrega del producto en las fechas establecidas en la orden de producción respectiva;

Firma de la persona natural o Representante Legal (persona Jurídica, Sello

**Nota:** Las firmas deben ser autenticadas por notario

**ANEXO No. 6**

**MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

....., de ..... años de edad, (Profesión u oficio), del domicilio de ....., actuando en nombre y representación en mi calidad de .....de la Sociedad - ..... del domicilio de ....., en adelante denominada "LA FIADORA", por el presente documento **OTORGO: I)** Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA incondicional e irrevocable de ----- (nombre del fiado- nombre de persona natural o denominación o razón social en caso de ser persona jurídica), del domicilio de -----, quien en lo sucesivo se llamará "El Fiado", a favor de la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Bolsa de Productos y Servicios, que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V., Bolsa de Productos y Servicios, de este domicilio, quien en el transcurso de esta fianza se denominará BOLPROS, S.A. DE C.V. **II) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA:** La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de ----- DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la Sociedad BOLPROS, S.A. DE C.V., Bolsa de Productos y Servicios; para garantizar la validez y veracidad de la Oferta presentada por el Fiado y éste cumplirá con las condiciones estipuladas en la Oferta en Firme Número ----- que se negociará en BOLPROS, S.A. DE C.V., y que se refiere al "-----" (relacionar nombre del proceso de adquisición del suministro del producto o servicio a favor de ----- Entidad Compradora). La presente fianza estará vigente desde la fecha de emisión de la póliza, todo el plazo que dure la negociación más cinco días hábiles adicionales posteriores a la firma del Contrato de Compraventa derivado de la Negociación y se mantendrá vigente hasta el día que el Fiado haya presentado a BOLPROS, S.A. DE C.V., la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La presente fianza se hará efectiva si el Fiado, (nombre de persona natural o denominación o razón social en caso de ser persona jurídica), no cumple con el mantenimiento de las condiciones de la oferta, si no presentará la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido en el artículo nueve del Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. DE C.V., y cubrirá los diferenciales de precios de los productos o servicios que resulten en la nueva negociación, las comisiones de la Bolsa, pendientes de Pago por parte del Fiado en el Contrato incumplido, así como las comisiones del cliente comprador en la nueva negociación, y demás valores a que se refiere el artículo trece del Instructivo de Garantías antes relacionado. La ejecución de ésta fianza, no precisará más trámite que la comunicación oficial de BOLPROS, S.A. DE C.V., dada por escrito a la Fiadora, en la que manifieste que el Fiado, ha incumplido las condiciones de su Oferta de Venta presentada en la Oferta en firme Número ----- y por tanto no ha cumplido con las condiciones y obligaciones garantizadas por la presente fianza. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la Fiadora, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la Fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, relevando al depositario que nombre BOLPROS, S.A. DE C.V., de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y de los Artículos 17 literales d) y g) y 31 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; Artículo 26 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, los Artículos 2, 7, 8, 13, 21 y 22 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. En fe de lo cual, la Fiadora emite la presente Fianza y firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil -----.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO LEGAL Y SELLO DE AFIANZADORA**

DOCUMENTO AUTENTICADO Y RECONOCIDO ANTE NOTARIO EN ACTA NOTARIAL



**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

**MODELO DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

....., de ..... años de edad, (Profesión u oficio), del domicilio de...., actuando en nombre y representación en mi calidad de ..... de la Sociedad -----, del domicilio de ....., en adelante denominada "LA FIADORA", por el presente documento **OTORGO: I)** Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA incondicional e irrevocable de ----- (nombre del fiado- nombre de persona natural o denominación o razón social en caso de ser persona jurídica), del domicilio de -----, quien en lo sucesivo se llamará "El Fiado"; a favor de la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Bolsa de Productos y Servicios, que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V., Bolsa de Productos y Servicios, de este domicilio, quien en el transcurso de esta fianza se denominará BOLPROS, S.A. DE C.V. **II) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA:** La fiadora se constituye garante y principal pagadora hasta por la suma de ----- DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la Sociedad BOLPROS, S.A. DE C.V., Bolsa de Productos y Servicios, para garantizar que en plazo de -----; contado a partir de ----- (establecer que cubre desde la suscripción del contrato, todo el plazo del contrato de compraventa, más treinta días adicionales, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo de vigencia del contrato) más sus prórrogas si las hubieren; el Fiado cumplirá con la ----- (entrega del producto o la prestación del servicio) conforme al Contrato Número -----, de fecha ----- y sus anexos, derivado de la Oferta en Firme Número -----, negociada en BOLPROS, S.A. DE C.V., y la cual ampara el ----- (suministro del producto o servicio) a favor de ----- (Entidad Compradora). Esta fianza especialmente estipula que ningún cambio del contrato, prórroga del plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna el cumplimiento de las obligaciones de la Fiadora de acuerdo a este instrumento. La ejecución de ésta fianza, no precisará más trámite que la comunicación oficial de BOLPROS, S.A. DE C.V., dada por escrito a la Fiadora, en la que manifieste que el Fiado, no ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones que le impone el mencionado contrato. Es entendido y convenido que en caso de reclamo se cancelará el porcentaje equivalente al valor del servicio no cumplido o del producto no entregado. Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la Fiadora, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de la presente garantía, la Fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, relevando al depositario que nombre BOLPROS, S.A. DE C.V. de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y de los Artículos 17 literales d) y g) y 31 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; Artículo 26 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, los Artículos 2, 7, 9, 10, 13, 21 y 22 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. En fe de lo cual, la Fiadora emite la presente Fianza, y firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil -----.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO LEGAL Y SELLO DE AFIANZADORA**

DOCUMENTO AUTENTICADO Y RECONOCIDO ANTE NOTARIO EN ACTA NOTARIAL

**DECLARACION JURADA (ACTA NOTARIAL)**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_.  
Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_ años de edad, (ocupación) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_ a quien conozco  
e identifico por medio de su \_\_\_\_\_; actuando en su carácter de Representante Legal  
(o apoderado) de la Sociedad \_\_\_\_\_, (en caso de ser persona natural,  
se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es  
sociedad: sociedad de nacionalidad \_\_\_\_\_ y del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de  
Identificación Tributaria \_\_\_\_\_); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información  
proporcionada en la oferta presentada para la oferta de compra número \_\_\_\_\_  
referente a \_\_\_\_\_, es la expresión de la verdad, por lo que asume la  
responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es persona jurídica)  
no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenado(a), ni se  
encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública,  
corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra  
el Lavado de Dinero y de Activos; b) no ha sido declarado(a) en estado de suspensión  
de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no  
se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con  
mi representada, por causa imputable al proveedor, durante los últimos cinco años  
contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las  
obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad  
material o ideológica al proporcionar la información; f) en el caso de que concurra  
como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad  
a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la  
Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido  
la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III)  
Que no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos: **a) Que sea** El Presidente y  
Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea  
Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos  
Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y  
los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la  
República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social,  
de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), los miembros de la Junta  
Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central  
de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de  
Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), LEY DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 20 Banco  
Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal  
de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral,  
del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de  
Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás  
titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la  
calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos,  
directores, consejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución  
de la Administración Pública; **b) Que sean** funcionarios y empleados públicos y  
municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten  
la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos,  
directores, consejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable  
a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; **c) El cónyuge o conviviente, y las  
personas que tuvieren vinculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y  
cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos**



**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; **d)** Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación; **e)** Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones. Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de Decreto Legislativo No.868 | 21 los socios o accionistas particulares, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.005%). Las contrataciones en que se infrinja a lo dispuesto anteriormente serán nulas. Los ofertantes, o proveedores tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. Cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes., IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública y no podrá participar en procedimientos de contratación administrativa, el ofertante o proveedor que incurra en alguna de las conductas siguientes: I. si ha sido Inhabilitado por un año por: a) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal; b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia. II. si ha sido Inhabilitado por dos años por: a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior; b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe; c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato u orden de compra. III. si ha sido Inhabilitado por tres años por: a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior; b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada; c) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores. IV. si ha sido Inhabilitado por cuatro años por: a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior; b) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa; c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante. V. Si ha sido Inhabilitado por cinco años por: a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior; Decreto Legislativo No.868 | 77 b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación; c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley. Las inhabilitaciones a que se refiere lo anteriormente mencionado, surte efecto en todas las instituciones de la administración pública, debiendo haberse dado por resolución razonada, y de todo lo actuado por la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación. Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad., V) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) \_\_\_\_\_, ES LEGITIMA Y SUFICIENTE por haber tenido a la vista a) \_\_\_ b) \_\_\_\_\_. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de



**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**



\_\_\_\_\_ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural  
o Representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de notario

**ANEXO No.8**

**MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, comparece el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, titular de su Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y **ME DICE: I)** Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° \_\_\_\_ denominada “\_\_\_\_\_”, promovida por el \_\_\_\_\_, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a)** Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; **b)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; **c)** Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; **d)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; **e)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; **f)** Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: **uno)** la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., **dos)** Las cantidades que serán ofertadas, y **tres)** Los precios esperados de la Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y **g)** Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. **II)** Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se



**OFERTA DE COMPRA N° 49**  
**FECHA DE PUBLICACION 31/03/2017**

somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas y leída que le que íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.-**

**(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)**

**Firma y sello del Notario.**

José Roberto Guardado Troya  
Agente Corredor de Bolsa N° 29  
Interproductos, S.A.

N°	Oferta	Límite para consultas	Limite para presentar muestras y/o ofertas técnicas	Fecha tentativa de Negociación	Vigencia
49	Suministro de Billetes de Lotería Tradicional	06/04/2017	<b>Sin consultas:</b> 10 días hábiles a partir de la publicación <b>Con consultas:</b> 5 días hábiles después de dar respuesta a consultas	27/04/2017	29/05/2017